



RAD: 2022-00130

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez;

A su Despacho la presente solicitud de conciliación extrajudicial presentada por el señor CESAR MARTINEZ GUERRERO en la cual solicitan se cite al señor ARTURO RAFAEL MARTINEZ CERVANTES a fin de conciliar el pago de un dinero que le adeuda. Sírvase proveer.

Candelaria, noviembre 28 de 2022

YINNY PEÑA NARVAEZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA, ATLÁNTICO, NOVIEMBRE VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el anterior informe secretarial y revisada la solicitud se advierte que ésta agencia judicial es competente para conocer de la presente la conciliación extrajudicial solicitada por el señor CESAR MARTINEZ GUERRERO en la cual solicita se cite al señor ARTURO RAFAEL MARTINEZ CERVANTES, de conformidad con el Art. 27 de la Ley 640 de 2001, a fin de conciliar el pago de un dinero que le adeuda

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

1. Avocar el conocimiento de la conciliación extrajudicial radicada por el señor CESAR MARTINEZ GUERRERO
2. Cítese al señor ARTURO RAFAEL MARTINEZ CERVANTES en calidad de convocado a la diligencia de conciliación extrajudicial, presentada por el señor ARTURO RAFAEL MARTINEZ CERVANTES a fin de conciliar el pago de un dinero que le adeuda, para el día dieciséis (16) de diciembre de Dos Mil veintidós (2022) a las nueve y media (09:30 AM) de la mañana. Líbrese el oficio de rigor.
3. Comuníquesele a la convocante.
4. Notifíquese el presente auto por estado electrónico por TYBA y la plataforma de la Rama Judicial, conforme a lo establecido en el artículo 440 del C. G. P y el Decreto 806 del 4 de junio de 2020: Justicia digital y COVID-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGEL BARRAZA GAMERO
JUEZ

Firmado Por:
Angel Antonio Barraza Gamero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **230ba85b94a1f6ba4b7c68614db93ccc29c53ea1f2e9b510d5e0121f2c5f64e1**

Documento generado en 29/11/2022 10:09:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>